

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CAMPAMENTOS DE VERANO 2026

Estas actividades están dirigidas a jóvenes y adolescentes residentes en la Comunidad de Madrid de entre 12 y 17 años.

La cuota abonada para la participación en el campamento seleccionado incluye: alojamiento, manutención, seguro, materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, así como actividades y salidas complementarias. Además, se incluye el servicio de transporte de ida y vuelta al campamento.

Únicamente se podrá participar en un campamento o campo de voluntariado a lo largo del verano.

1. Requisitos de participación.

Para poder participar en los campamentos de verano será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- **Edad:** El participante deberá cumplir el requisito de edad establecido para la actividad en la que se inscriba.
- **Residencia:** El participante deberá tener residencia en la Comunidad de Madrid. Se podrá solicitar acreditación al respecto.
- **Preinscripción:** Se deberá cumplimentar correctamente la preinscripción en los plazos y medios habilitados por la Dirección General de Juventud

2. Información importante sobre proceso de preinscripción e inscripción

- La preinscripción y posterior inscripción, en su caso, puede realizarla **únicamente la madre, el padre o tutor/a legal del menor**. Cada madre/padre o tutor/a legal podrá preinscribir hasta un máximo de 3 menores. La preinscripción y posterior inscripción, en su caso, de menores residentes en centros de menores tutelados de la Comunidad de Madrid deberá realizarla únicamente la persona que tenga reconocida la guarda legal de los mismos. **Las preinscripciones e inscripciones que no se hayan realizado por la madre, padre o tutor/a legal, serán anuladas.**
- Para favorecer la participación del mayor número de jóvenes madrileños en las actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, una vez realizado el sorteo, tendrán prioridad en la adjudicación de plazas quienes no hayan participado en la campaña de verano 2025. Las personas que sí disfrutaron de plaza en 2025 pasarán a formar parte de una lista de espera, a la que se acudirá únicamente en caso de que queden plazas vacantes.
- En el caso de menores con progenitores separados/divorciados que comparten la patria potestad, se informará de dicha circunstancia en el procedimiento de inscripción, y se requerirá posteriormente documentación adicional para garantizar, en su caso, el consentimiento de ambos.
- En caso de tener algún tratamiento médico o dieta especial, es **obligatorio aportar documentación acreditativa de dicha circunstancia** (informes médicos) y haberlo informado previamente en el proceso de inscripción. En estos casos, el participante deberá llevar consigo el tratamiento médico correspondiente, así como el informe médico en el que conste la posología. La información relevante relativa a datos de salud, trastornos de conducta o disruptivos de comportamiento diagnosticados **que no sean comunicados** en el proceso de inscripción y se detecten al inicio del campamento, **podrán ser constitutivos de expulsión del**

mismo al comprometer la seguridad, el bienestar y la adecuada atención tanto del propio participante como del resto del grupo y del equipo educativo.

- Cada participante llevará consigo su **DNI y tarjeta sanitaria, originales**, así como, en su caso, la tarjeta del seguro médico privado.

2. Normas a respetar durante el desarrollo del campamento

- No se podrán recibir visitas durante el desarrollo de la actividad.
- Por el correcto aprovechamiento de las plazas públicas y para garantizar el desarrollo adecuado del programa, no se permitirá la incorporación tardía ni la salida anticipada del campamento, salvo en casos debidamente justificados y autorizados previamente por la Dirección General de Juventud.
- Si el participante es recogido antes de la finalización de la actividad por una persona diferente a la que hubiese firmado la inscripción, ésta deberá realizar una autorización en la que conste nombre y DNI de la persona autorizada. El día de la recogida, la persona autorizada, debidamente identificada, presentará la citada autorización dejando constancia de la fecha y hora de recogida.
- Los participantes estarán en todo momento bajo las directrices y normas del equipo de coordinación y monitores y, atenderán en todo momento, las medidas exigidas por el equipo técnico y por el albergue juvenil.
- Los participantes deberán permanecer en el campamento durante el período programado y tomarán parte de todas las actividades previstas. No podrán ausentarse de los lugares de la actividad sin la autorización escrita del padre, madre o tutor/a legal, y, en su caso, del coordinador/a de la actividad. No se permitirá la salida/ausencia del campamento por cuestiones ajenas al mismo, salvo necesidades sobrevenidas debidamente justificadas.
- Los participantes deberán aceptar las limitaciones en el uso de los teléfonos móviles, con el fin de garantizar la buena marcha de la actividad y la convivencia. En el caso de los campamentos “Modo Avión” el uso del móvil no está permitido, por lo que se recomienda no llevarlo.
- No se permitirán comportamientos violentos, físicos o verbales (peleas, golpes, insultos...), ni conductas amenazantes o discriminatorias hacia el resto de participantes o profesionales. Estas supondrán la expulsión inmediata.
- Se velará por el cuidado del material (propio y ajeno), el medio ambiente y por el buen uso de las instalaciones, pudiéndose reclamar los gastos en caso de mal uso intencionado del material o de las instalaciones.
- No estará permitida la tenencia y consumo de alcohol y tabaco (incluido vapers)
- Los participantes no tendrán que pagar por ningún servicio durante su estancia, no obstante, se les puede dar, en su caso, algo de dinero de bolsillo (20-30 euros).



3. Anulación y modificación de actividades

La Dirección General de Juventud podrá modificar o, en su caso, anular la actividad en caso de falta de participantes u otra causa justificada. Podrán existir algunas modificaciones en los programas de las distintas actividades ofertadas, en el caso de que circunstancias sobrevenidas así lo exijan.

4. Devolución de cuota

No se procederá en ningún caso a la devolución de las cuotas abonadas salvo cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se preste el servicio o no se realice la actividad (artículo 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid).

5.- Otros

La Comunidad de Madrid no se hace responsable del robo, pérdida o deterioro que pudieran sufrir los materiales, aparatos electrónicos y demás enseres personales de los participantes.

Tanto los participantes como sus padres o tutores legales aceptan el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

El incumplimiento de estas condiciones y normas generales podrá dar lugar a la expulsión inmediata del campamento, sin devolución de cuota, en cuyo caso el padre/madre o tutor/a legal u otra persona debidamente autorizada deberá acudir inmediatamente al albergue juvenil o instalación a fin de recoger y trasladar al menor. En estos casos, la Comunidad de Madrid no correrá con los gastos derivados de estos traslados.